



Radicación: 50 400 40 89 001 2017 00030 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: LUZ MARINA HURTADO MONSALVE

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto a fin de comunicarle que se encuentra pendiente dar trámite a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte demandante.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 18 de abril de 2017¹ y proveído 29 de septiembre de 2017² que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 02 de julio de 2019³:

Subtotales:

Capital	\$ 6.995.279,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 1.033.497,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>29/MAY/2016 al 15/DIC/2017.</u>	\$ 3.595.681,25

¹ Folios 42 y 43 del Cuaderno Principal

² Folios 54 y 55 del Cuaderno Principal

³ Folios 73 y 74 del Cuaderno Principal

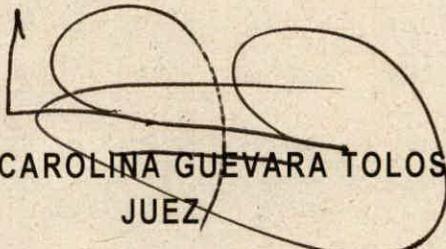


Total intereses moratorios liquidados del <u>16/DIC/2017 al 25/MAY/2018.</u>	\$ 976.351,49
Total intereses moratorios liquidados del <u>26/MAY/2018 al 26/MAR/2019.</u>	\$ 1.745.738,91
Total intereses moratorios liquidados del <u>02/JUL/2019 al 30/ABR/2020.</u>	\$ 1.687.287,53
Total:	\$16.033.835,18

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone:

Primero: Aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a dieciséis millones treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos con dieciocho centavos moneda legal (\$16.033.835,18 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 30 de abril de 2020, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. 045186100003373. (Art. 446, inciso 3° del C. G. del P.).

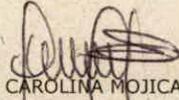
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

09 del 08 DE MARZO DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria